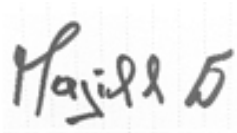


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 10 de marzo de 2023. A despacho del señor juez informándole que la Dra. NATALYA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, allega escrito enviado a través del correo electrónico de la demandada, señora ANA MARÍA MONTES DOMÍNGUEZ y coadyuvado por la misma, por medio del cual indica que la demandada, se da por notificada de la demanda, pues tiene conocimiento de esta, sus anexos y del auto admisorio y renuncia a términos para contestar o excepcionar y a términos de notificación o ejecutoria del auto que resuelva esta solicitud. Ello sin aportar poder conferido a la profesional en derecho en mención. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00402
Auto de sustanciación Nro. 050

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

Manizales, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** a la parte demandada, señora **ANA MARÍA MONTES DOMÍNGUEZ**, para que allegue poder debidamente conferido a la Dra. NATALYA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, para que el despacho pueda reconocerle personería para representar sus intereses en este proceso correspondiente a demanda de **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD**, promovida a través de apoderada judicial por el señor **LUÍS FERNANDO POSADA VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.000.570.668, en contra de la señora **ANA MARÍA MONTES DOMÍNGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.002.543.096, como representante legal del menor **EMMANUEL POSADA MONTES** identificado con NUIP Nro. 1.054.401.972 y registro civil de nacimiento bajo indicativo serial Nro. 61898217 del 29 de noviembre de 2021 de la Notaría Primera del Círculo de Manizales, Caldas.

Ahora, como quiera que la demandada ya se encuentra debidamente notificada de este asunto, coadyuva la solicitud de renuncia a términos para contestar o excepcionar y en el expediente consta manifestación realizada por la

misma en la cual indicó que no hay oposición frente a los hechos y pruebas aportadas, por lo que se allana a las pretensiones de la demanda, se dispone igualmente **REQUERIR** a la señora **ANA MARÍA MONTES DOMÍNGUEZ** para que, en el término de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación por estado de este proveído, indique el nombre, número de cédula de ciudadanía, datos de contacto tales como; dirección física y electrónica y número de teléfono celular o fijo, del presunto padre del menor **EMMANUEL POSADA MONTES**, para poder así, dar continuidad a este proceso.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f053969af59869f99497eb627208850e28ed4c755e660651e89fec10c241473**

Documento generado en 10/03/2023 02:34:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>